

Mercado de tierras ejidales y cambio sociocultural en la Sierra de Santa Marta, Veracruz

JOSÉ MANUEL FLORES LÓPEZ

RESUMEN

En el artículo se describe la dinámica del mercado de tierras que tuvo lugar en el ejido indígena veracruzano Piedra Labrada entre 1993 y 2007. Después de la instrumentación local en 1995 del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares (PROCEDE), casi la mitad de las tierras ejidales de Piedra Labrada fueron vendidas a personas externas por la segunda generación de ejidatarios, justo después de haberlas recibido en herencia por parte de sus padres o abuelos. Se analizan las implicaciones de este mercado de tierras orientadas a la continuidad socioeconómica y cultural de la sociedad local, en particular, para la organización de la unidad doméstica y las reglas de la herencia.

Palabras clave: mercado de tierras; venta; herencia; ejidatario; tratos agrarios; Piedra Labrada.

INTRODUCCIÓN

El presente artículo estudia los factores sociales y económicos que posibilitan el vínculo entre estructura y cambio, entre la persistencia y reproducción de una estructura ejidal y las modificaciones en la composición sociocultural de la población indígena zoquepopoloca, a través del análisis de la dinámica de un mercado local de tierras ejidales. En México, el problema agrario en torno a la tierra ha desaparecido, en algunos sectores, de las grandes pasiones nacionales y académicas. Así se entiende, por ejemplo, la escasa reacción a la intención gubernamental de desaparecer la Secretaría de la Reforma Agraria.¹

Fecha de recepción: 23 de mayo de 2011. Correo electrónico: floreslopezjm@hotmail.com.

¹La Secretaría de la Reforma Agraria fue creada en 1974 para sustituir a la Comisión Nacional Agraria, fundada en 1911 y al Cuerpo Consultivo Agrario, creado en 1935 –el cual se integró a la nueva Secretaría–, con la finalidad de darle continuidad al reparto agrario. Sin embargo, para la fecha de creación de la SRA ya se habían asignado ocho de cada diez hectáreas de la superficie dotada hasta hoy, por lo que su existencia no implicó el reparto de superficies considerables de tierra. En un contexto marcado por la decreciente asignación de recursos económicos y por una ambigüedad referente a sus atribuciones legales después de las reformas constitucionales de 1992, en 2009 se anunció la desaparición de la SRA, cuyas funciones fueron distribuidas entre distintas instituciones.

Disciplinas como la antropología social y la sociología, también se han alejado del debate sobre la propiedad de la tierra y los campesinos, manteniendo un interés general, no obstante, sobre un mundo rural vagamente definido. Lo rural se ha convertido en una categoría difusa que no evoca ni define ya los procesos coherentes, delimitados y fácilmente reconocibles del pasado, a la vez que no se ha realizado un esfuerzo por crear una perspectiva que permita aprehender los actuales, más allá de una igualmente vaga “nueva ruralidad”. Es por ello que este trabajo se limitará a realizar un examen básicamente empírico sobre la dinámica de un mercado de tierras local y su relación con la reproducción de la organización ejidal y las transformaciones socioculturales particulares, en especial la familiar y las reglas de herencia de la tierra. Aunque el material presentado se refiere a un pequeño ejido ubicado en el sur del estado mexicano de Veracruz, bien puede decirnos algo sobre el sector social en su conjunto, en particular, sobre la manera en que los ejidos están modificando sus concepciones sobre la tierra y formas de organización socioeconómica, sobre todo en el contexto del cambio generacional que se ha anticipado, (Warman, 2001; Robles, 2009, 2003), y está en puerta.

El reparto agrario fue, por una parte, producto de la lucha revolucionaria de 1910, una reivindicación social de las masas de campesinos desposeídos. A la vez, fue también un instrumento que permitió la legitimación del estado mexicano y los valores que fomentó. Por otra parte, funcionó como un medio que permitió la estabilidad social y la consolidación política de un grupo en el poder así como su permanencia en él durante décadas. De esta manera, y dado el estatus legal del ejido como propiedad estatal, frenando la intervención del capital privado, permitió la reproducción de las unidades familiares campesinas así como sus formas de subsistencia. Las modificaciones al Artículo 27 constitucional y la aprobación de la nueva Ley Agraria en 1992 pusieron fin a la redistribución de la tierra. Las características específicas de estas reformas y de la Ley Agraria han sido descritas y no necesitan ser repetidas aquí.² En términos generales, sin embargo, puede decirse que dos aspectos fueron centrales en estas reformas. En primer lugar, los ejidos y comunidades agrarias ahora son dueños de las tierras que en el pasado pertenecieron al Estado. En segundo lugar, se establecieron mecanismos que posibilitarían, de acuerdo con la versión del gobierno, el mejoramiento productivo. Por ejemplo, las trabas legales para el arrendamiento y la compra fueron suprimidas y ahora cualquier ejidatario puede recurrir a estos mecanismos libremente, aunque con algunas restricciones para el caso de la venta de tierras. Así, las parcelas ejidales solamente pueden ser enajenadas una vez que hayan sido deslindadas y certificadas, y podrán ser adquiridas únicamente por otros ejidatarios o vecindados del mismo núcleo ejidal.³

Los cambios constitucionales y la Ley Agraria establecen también que las tierras ejidales pueden ser objeto de cualquier contrato de asociación o aprovechamiento, des-

²Para una revisión hemerográfica sobre las reformas véase Reyes (1996 et al.). Los argumentos de los diferentes actores que participaron en el proceso de dictaminación de la Iniciativa de Ley Federal Agraria son recogidos en García (2006). También véase Ibarra (1999) para un breve pero buen análisis de los cambios al Artículo 27 constitucional. Un estudio legal más extenso sobre el tema lo realiza Juan Carlos Pérez Castañeda (2002).

³En realidad, puesto que las tierras son ejidales, en estricto sentido lo que se enajena son los derechos parcelarios. Para la validez de la enajenación basta la conformidad por escrito de las partes y su notificación al Registro Agrario Nacional. Para ser adquiridas por un comprador externo, el vendedor primero tiene que adoptar, si la asamblea ejidal así lo dispone, el régimen de dominio pleno sobre su parcela y convertirla así en propiedad privada. De acuerdo con la nueva legislación ningún ejidatario podrá ser titular de derechos parcelarios sobre una extensión mayor que la equivalente a 5% de las tierras ejidales.

de la aparcería hasta la conformación de sociedades mercantiles, civiles o asociaciones rurales de carácter colectivo. Asimismo, puede otorgarse en garantía el usufructo de las tierras de uso común y de las tierras parceladas a favor de instituciones de crédito o de aquellas personas con las que tengan relaciones de asociación o comerciales. A diferencia de las tierras parceladas, la propiedad de las tierras de uso común sigue siendo inalienable, imprescriptible e inembargable, salvo en los casos de “manifiesta utilidad para el núcleo de población ejidal”, en los que es posible transmitir su dominio.

PIEDRA LABRADA

Piedra Labrada es una pequeña población indígena zoque-popolucua ubicada en el municipio de Tatahuicapan, al sur del estado de Veracruz. El municipio se encuentra en una región más amplia llamada Sierra de Santa Marta.⁴ La región es un espacio interétnico en el que se relacionan nahuas, zoques-popolucas, mestizos de otras partes del estado y del país, además de rancheros que habitan La Perla del Golfo, una colonia ganadera establecida en la costa en la década de 1950. Piedra Labrada se fundó a principios del siglo xx con población que huyó de los hechos violentos registrados en 1906 como producto del levantamiento armado dirigido por líderes magonistas radicados en las ciudades de Coatzacoalcos, Minatitlán y Acayucan y en la que los zoque-popolucas del municipio de Soteapan jugaron un papel protagónico (Báez-Jorge, 1990; Velázquez, 2006). Desde entonces y hasta principios de los años ochenta, cuando comienza un proceso de ganaderización basado en convenios de aparcería,⁵ Piedra Labrada se mantuvo como un pueblo de agricultores relativamente autosuficientes en medio de la selva. Hasta los años cincuenta fue uno de los pocos asentados en la región; además de Piedra Labrada solamente existían las localidades nahuas de Los Arrecifes y Sochapan, al norte, y la comunidad popolucua de Mirador Pilapa, al sur.

A partir de la década de 1950 y sobre todo en la de 1960 cuando inicia en este lugar el proceso de dotación de tierras ejidales, el espacio selvático de esta parte de la sierra fue poblándose paulatinamente con nahuas del municipio de Mecayapan, popolucas de Soteapan, así como con gente proveniente de otros lugares del estado (Velázquez, 2006). En la década de 1980, la construcción de la carretera a Tatahuicapan trastocó los circuitos comerciales habituales hasta entonces y facilitó el arribo de programas

⁴La Sierra de Santa Marta está conformada por dos grandes macizos volcánicos que llevan los nombres de Santa Marta y San Martín Pajapan. En 1988 esta quedó integrada al proyecto de la Reserva de la Biosfera Los Tuxtlas que se extendió sobre 155,122 ha. Los Tuxtlas es la selva más septentrional del continente. Más allá no existen ecosistemas con las características propias de la selva húmeda americana. Del inmenso más verde que una vez fue, hoy sólo quedan pocos remanentes, menos de 15% de la cubierta forestal original (véase Guevara, 2004; Ramírez, 1999; Paré y otros, 1997; Barrera y Rodríguez, 1993) y en su mayor parte, la sierra es ahora un inmenso potrero para la cría de ganado vacuno.

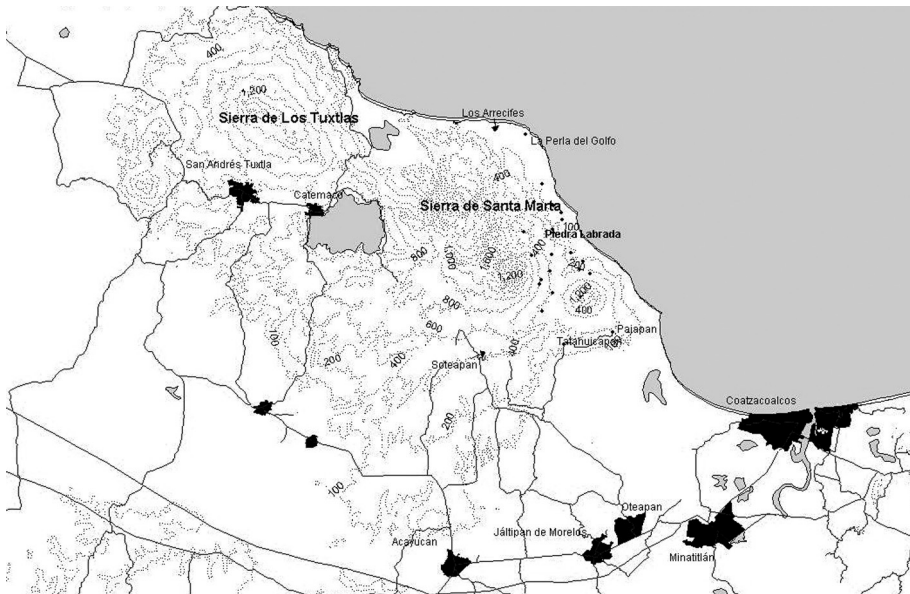
⁵El proceso de expansión de la ganadería en la sierra comenzó en los años cuarenta en el municipio de Pajapan –al sureste de la Sierra– (Chevalier, 1995; Chevalier y Buckles, 1993); paulatinamente pastos y potreros alcanzaron a los ejidos del interior, provocando con ello una intensa deforestación que ha terminado casi por completo con la cubierta selvática original (véase Velázquez, 2006; 2000, 1992; Lazos, 2001, 1996; Lazos y Godínez, 1996). Este proceso sólo tocó superficialmente a Piedra Labrada y no fue sino hasta inicio de los ochenta, con la apertura del camino que une a las comunidades del oriente de la sierra con su actual cabecera municipal, Tatahuicapan, que la población comenzó a involucrarse cada vez más con en esta actividad.

gubernamentales y servicios inexistentes; también permitió la introducción de nuevas formas de trabajo y ocupación del espacio en torno a la actividad ganadera y el desarrollo de la aparcería. Ya en las décadas de 1990 y 2000, los pobladores de Piedra Labrada han tenido que enfrentar otros eventos de gran envergadura: la migración y la venta de una proporción considerable de la superficie ejidal.

Actualmente Piedra Labrada tiene 393 habitantes. La actividad económica predominante, como en casi toda la región, es la ganadería de doble propósito, aunque el cultivo del maíz sigue practicándose principalmente en el ciclo primavera-verano. Gran parte de los productores locales están vinculados con ganaderos de otros lugares en tratos conocidos como “ganado a medias”, el cual ha posibilitado la obtención de unas cuantas cabezas de ganado, así como la leche que comercializan todos los días con dueños de pequeñas queserías ubicadas en otros poblados.

La migración temporal, principalmente de jóvenes, ha cobrado importancia en los últimos diez años. Los destinos principales son Oaxaca en donde asisten al corte de limón; los campos de tomate de Sinaloa; las fábricas y maquilas de las ciudades norteamericanas de Ciudad Juárez, Chihuahua y Ciudad Acuña, en el estado de Coahuila. Una característica sociocultural de los pueblos de esta parte es que en su mayoría no son católicos. Gran parte de la población se convirtió al protestantismo hace más de cincuenta años. Úrsulo Galván, comunidad habitada por mestizos provenientes de Los Tuxtlas es una de las pocas habitadas por católicos. Con excepción del lenguaje, los signos más evidentes que vinculan a un individuo con cierto grupo cultural, como el vestido, han desaparecido o se han transformado.

FIGURA 1. LAS SIERRAS DE LOS TUXTLAS Y SANTA MARTA



Fuente: elaboración propia a partir de cartas topográficas 1: 250 000, INEGI, 2005.

DINÁMICA DEL MERCADO DE TIERRAS EJIDALES EN PIEDRA LABRADA, 1993-2007⁶

PROCEDE Y MERCADO DE TIERRAS

En Piedra Labrada el mercado de tierras, entendido como un sistema de intercambios onerosos que se realiza entre compradores y vendedores, estuvo estrechamente ligado a la ejecución del PROCEDE, instrumento de avanzada de las reformas al Artículo 27 constitucional realizadas en 1992, y desde entonces, fue la manera más importante de acceder a una porción de tierra, ya sea a una parcela completa o fracción. Aunque se conoce que en otros lugares la venta de tierras fue una transacción común antes de las reformas constitucionales y la aplicación del PROCEDE, en Piedra Labrada dicha práctica fue extraña y ocasional.

No es sino un par de años antes de iniciar los trabajos que llevaron a la certificación de las parcelas ejidales cuando las transacciones de compra-venta comenzaron a tener lugar. Desde entonces, una considerable porción de las tierras ejidales han cambiado de dueño, pasando casi siempre a manos externas. A diferencia de lo que ha sucedido en otras partes de la Sierra, como en el sur maicero (véase Léonard y Velázquez, s/f), en donde la mayoría de las transacciones de compra-venta de tierras ejidales han implicado solamente el intercambio de fracciones de parcelas, en Piedra Labrada, y en menor medida en los pueblos cercanos, se han vendido parcelas completas, lo cual tiene que ver, desde luego, con el hecho de que en Piedra Labrada la actividad preponderante es la ganadería y no la agricultura. Además, y también a diferencia de lo que ha sucedido en Piedra Labrada, en el sur maicero el mercado de tierras tuvo un efímero auge que culminó en su “involución”, ya que las fracciones de parcelas que habían sido vendidas después del PROCEDE, al no haber quedado amparadas por certificados parcelarios, comenzaron a ser recuperadas por sus dueños originales.

El proceso de compra-venta de tierras ejidales en Piedra Labrada puede dividirse claramente en tres momentos o etapas. El primero entre 1993 y 1995, periodo anterior a la ejecución del PROCEDE y en el que se realizan las primeras transacciones de tierra. El segundo de 1996 a 2002, lapso en el que se registra un considerable aumento de transacciones. El tercero es de 2002 a la fecha, periodo en el que la intensidad de las ventas disminuyó realizándose solamente una pequeña parte del total de las transacciones. Una precisión resulta aquí pertinente. En sentido estricto, de acuerdo con la legislación agraria, lo que es puesto en venta son los derechos parcelarios y no las parcelas –que siguen siendo ejidales– aunque en la práctica se trate y se vea como lo último y, a fin de cuentas, es lo que en realidad importa.

Aquí me seguiré refiriendo a las diferentes transacciones de venta de derechos parcelarios como “venta de parcelas” o “venta de tierras”, aunque se trate de lo primero. Los actores, desde luego, tienen muy presente esta distinción legal y así la refieren

⁶La información es producto de una investigación de campo realizada entre los meses de enero y abril de 2007, presentada como tesis de maestría en CIESAS-DF.

en los contratos escritos que se realizan con la finalidad de certificar una venta, especificando que se trata del intercambio de un derecho parcelario de una persona en particular por una cantidad específica de dinero de otra. Hecha esta aclaración, a continuación se describirán las tres etapas del mercado de tierras en Piedra Labrada. En ellas no solamente existieron tratos de compra-venta; también hubo, aunque de menor importancia, otros mecanismos mediante los cuales personas pudieron hacerse de parcelas o fracciones de ellas, principalmente durante la primera etapa en la cual el PRODECE tuvo lugar. De esta manera, aunque la intención de las descripciones siguientes se enfatiza sobre los tratos de compra-venta, también se describirán otras formas de acceso a la tierra.

TRES ETAPAS DEL MERCADO LOCAL DE TIERRAS EJIDALES EN PIEDRA LABRADA

Primera etapa 1993–1995. En la Asamblea de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Ejidales, llevada a cabo en 1995 después de los trabajos de medición, se reconocieron los derechos de 31 ejidatarios sobre las parcelas de 20 hectáreas que habían venido trabajando desde que el ejido fue parcelado en los años sesenta.⁷ Se reconocieron, además, los derechos de 23 nuevos ejidatarios que habían adquirido tierras mediante la compra de parcelas completas y pequeñas fracciones en los dos o tres años anteriores, o bien mediante la adjudicación de “agostaderos” a pocos avecindados.⁸ Estos “agostaderos” son minúsculas parcelas que resultaron de la parcelación de las tierras comunes reservadas en el ejido. Nunca habían tenido uso pecuario, simplemente se dejaron como reserva de bosque y cuyo fin principal era la extracción de leña a la cual los avecindados, hasta la llegada del PRODECE, tenían acceso. Con el Programa esta tierra fue dividida en docenas (30) de parcelas que fueron asignadas a algunos ejidatarios para compensarlos, en el caso de haber recibido menos de 20 hectáreas, que todo ejidatario original debía poseer, así como a algunos avecindados que recibieron su “agostadero” por decisión de la asamblea cuyo sentido fue el de restituir, aunque fuera en una pequeñísima parte, el patrimonio perdido en los dos o tres años anteriores por medio de la venta. Por ejemplo, un avecindado recibió dos hectáreas por decisión de la asamblea porque su padre, alcohólico, terminó vendiendo su parcela; en otro caso, le fue entregada a una mujer cuyo hermano había hecho lo mismo; otra fue asignada a un avecindado porque su hermano vendió su parcela casi inmediatamente después de haberla heredado de su padre.

⁷Archivo de la Comisaría Ejidal de Piedra Labrada.

⁸La palabra “avecindado” es un término jurídico que se refiere a una persona mayor de edad que ha residido por un año o más en las tierras del ejido y que ha sido reconocido como tal por la asamblea del núcleo; los avecindados pueden participar de la asignación y compra de derechos sobre tierras ejidales. Generalmente las personas que son conocidas como avecindados en los núcleos ejidales son los hijos de los ejidatarios. Por otro lado, la palabra “poseionario”, que será citada más adelante, se refiere a la persona que posee tierras ejidales y que ha sido reconocido como tal por la asamblea ejidal y por los tribunales agrarios. Así, un avecindado que adquirió tierras ejidales puede ser reconocido como poseionario; los poseionarios así como los avecindados carecen de voto en las asambleas ejidales y, por lo tanto, no pueden participar de las decisiones que son tomadas.

Como se muestra en el cuadro 1 el camino más común para acceder a tierras ejidales por parte de otros avecindados, o bien por parte de personas originarias de otros lugares, fue la compra de parcelas. Se compraron completas, fracciones considerables y porciones que se reducían a un par de hectáreas. La distinción entre la compra de parcelas completas y de fracciones corresponde con los orígenes, intenciones y, sobre todo, con las posibilidades económicas de los compradores.

Mientras que la totalidad de las parcelas completas vendidas fueron adquiridas por medianos productores dedicados a la ganadería especializada en torno la engorda de reses, originarios del centro de Veracruz y avecindados en localidades de la sierra, como San Francisco Agua Fría y Los Laureles; los que compraron solamente un pedazo de tierra fueron, en general, campesinos locales dedicados en su mayoría a la ganadería (cuadro 2).

En esta polaridad hay dos excepciones. Por un lado, una persona de la localidad compró una parcela de 20 hectáreas. Por el otro, dos externos compraron fracciones mayores a diez hectáreas. En total fueron 16 personas que mediante la compra de tierras accedieron al estatus de ejidatarios. La mitad de ellos compraron parcelas completas; los antiguos dueños fueron dados de baja en la Asamblea de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras.

**CUADRO 1. ACCESO A LA TIERRA EN LA PRIMERA ETAPA
DEL MERCADO DE TIERRAS 1993–1995**

Compra de parcelas completas	Compra de fracciones de parcelas	Obtención de parcela por cesión familiar	Obtención de parcela por decisión de asamblea	Total de nuevos ejidatarios
8	8	1	6	23

Fuente: trabajo de campo (2007).

**CUADRO 2. PROCEDENCIA DE COMPRADORES EN LA PRIMERA ETAPA
DEL MERCADO DE TIERRAS**

Procedencia de los compradores de parcelas completas		Procedencia de compradores de fracciones de parcelas	
Locales	Externos	Locales	Externos
1	7	6	2

Fuente: trabajo de campo (2007).

CUADRO 3. ACCESO A LA TIERRA POR GÉNERO

Compradores de parcelas completas		Compradores de fracciones de parcelas	
Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
7	1	7	1

Fuente: trabajo de campo (2007).

Así, los tratos de compra-venta y reparto de tierras de agostadero durante este periodo modificaron significativamente la composición interna de ejido. Llegaron actores provenientes de otros lugares, con diferentes tradiciones culturales y productivas; campesinos locales accedieron a tierras de trabajo a través de la compra de fracciones; algunos vecindados se convirtieron en ejidatarios mediante un reparto local mínimo, pero con marcado sentido justiciero.

Con ello se incrementó en una proporción considerable el número de ejidatarios al pasar de 31 a 54, en su mayoría hombres, aunque por primera vez hay cuatro mujeres ejidatarias. Las relaciones de parentesco en las acciones mediante las cuales se tuvo acceso a la tierra no tuvieron importancia significativa salvo en cuatro casos, tres de venta y uno de cesión. Se modificó también la composición territorial del área productiva. En conjunto, las anteriores acciones, incluyendo el reparto local de tierras de agostadero, tuvo lugar sobre aproximadamente 220 hectáreas que representan cerca de la cuarta parte de la superficie ejidal (870 ha).

Segunda etapa 1996–2002. Durante los siete años siguientes que abarca el segundo periodo, el mercado local de tierras ejidales tuvo su momento más dinámico. Se hicieron más frecuentes y aumentó considerablemente la cantidad de tratos de compra-venta; una mayor extensión de tierra fue transferida a nuevos dueños. Durante este segundo periodo se realizaron poco más del doble de transacciones que en el periodo anterior (33): 16 corresponden a acciones de compra-venta de parcelas completas, la mayoría de 20 hectáreas aunque también se vendieron tres parcelas de 10 y otra más de dos hectáreas; así como cinco fracciones y 12 pequeñas parcelas llamadas “agostaderos”. La extensión de tierra transferida mediante las 34 transacciones llegó a un total de 257 hectáreas, 47 más que en la etapa anterior.

CUADRO 4. VENTA DE TIERRAS (SEGUNDA ETAPA 1996–2002)

	Venta			
	Parcelas completas	Fracciones	Agostaderos	Total
Ejidatarios con derechos en 1995 (31)	10	4	8	22
Posesionarios reconocidos como ejidatarios en 1995 (23)	6	1	4	11
Total	16	5	12	33

Fuente: trabajo de campo (2007).

Entre 1996 y 2002, la compra de tierras fue el camino más importante, por no decir el único, a través del cual se tuvo acceso a la tierra. 12 personas compraron tierras en Piedra Labrada por primera vez. Igual que en el periodo anterior, quienes lograron acceder a este recurso fueron principalmente personas de otros lugares, algunos de ellos con vínculos familiares con aquellos que en la primera etapa habían comprado parcelas en el ejido. Ocho compradores fueron personas externas que adquirieron 10 parcelas completas, incluyendo tres de 10 hectáreas y una de dos; además, compraron tres agostaderos y una fracción de cinco hectáreas. Por otra parte, cuatro compradores fueron originarios de la localidad y se hicieron de tres agostaderos y solamente una parcela completa. El origen de los compradores tanto de parcelas completas, fracciones y agostaderos se muestra en el cuadro siguiente.

CUADRO 5. TOTAL DE PARCELAS COMPLETAS, FRACCIONES Y AGOSTADEROS VENDIDOS Y ORIGEN DE LOS COMPRADORES

Total de parcelas completas vendidas	Procedencia de los compradores		Total de fracciones vendidas	Procedencia de los compradores		Total de agostaderos vendidos	Procedencia de los compradores	
	Externos	Locales		Externos	Locales		Externos	Locales
16	11	2	5	1	4	12	4	8

Fuente: trabajo de campo (2007).

Casi todas las parcelas que se adquirieron en este segundo periodo fueron puestas en venta por primera vez; sólo tres parcelas se adquirieron en segunda vuelta, es decir, ya habían sido vendidas por primera ocasión en el periodo 1993-1995. De las 257 hectáreas totales, en realidad 230 fueron puestas en venta por primera vez en este segundo periodo. Como es de esperarse, puede hacerse la siguiente afirmación, por supuesto, con un par de excepciones: mientras los compradores externos siempre compraron a vendedores originarios, los compradores locales siempre recurrieron a vendedores también locales. Las excepciones para la primera afirmación son dos casos, en ambos se transfirieron parcelas completas entre personas no originarias del pueblo; para la segunda, un ejidatario local compró una hectárea a otro no originario de Piedra Labrada.

Tercera etapa 2003–2007. En este periodo se realiza el menor número de transacciones. Después de una intensa actividad en la movilidad de tierras ejidales vía la compra-venta, en los cuatro años que van de 2003 a 2007, hay un repentino descenso en la dinámica del mercado de tierras. En este lapso no se registran ventas de fracciones ni de “agostaderos”; sin embargo, ocho parcelas completas son traspasadas por esta vía. La cantidad de tierra que circula mediante la compra-venta es menor que la movilizada en los años previos, sólo 105 hectáreas, que representan la mitad de las trasferidas en cualquiera de las dos etapas anteriores. Destaca que ningún comprador es originario de Piedra Labrada. Todas las parcelas fueron adquiridas por gente de fuera de la localidad, ya sea por aquellos que en las dos etapas anteriores ya habían comprado tierras en el lugar o bien por personas de recién arribo. De las ocho personas que vendieron, seis son originarios del núcleo agrario y con la venta perdieron, al no mantener alguna porción de tierra, los derechos ejidales que poseían. Los dos vendedores restantes fueron personas externas.

Al final de los tres periodos observamos que las parcelas que fueron adquiridas por personas no originarias de Piedra Labrada abarcan aproximadamente 370 hectáreas, que representan 42% del total de las tierras ejidales. Tales parcelas se extienden por todo el ejido pero se aprecia cierta concentración en la parte central (ver figura 2), a partir de la cual se extienden hacia el norte encadenadas entre sí, abriéndose hacia las orillas y dejando varios espacios sin afectar, a los que casi rodean.

Otro brazo se extiende del mismo centro, primero hacia el sur para dar la vuelta y dirigirse luego hacia el noreste, hasta llegar al lindero con el ejido de San Francisco Agua Fría. En medio se encuentran algunas de las mejores tierras y, por ello, son codiciadas por las personas que han llegado a comprar tierras. Las han intentado comprar sin éxito. Incluso, la insistencia de algunos de ellos ha sido tal que es considerada como coacción. En dos casos se presentaron ciertos conflictos y tensiones derivadas de la coacción, sobre todo con los hijos de los titulares quienes son los que ahora trabajan las tierras, pues sus padres, por la edad, las han cedido de hecho.

FIGURA 2. DISTRIBUCIÓN DE LAS PARCELAS COMPRADAS POR PERSONAS EXTERNAS ENTRE 1993 Y 2007



Fuente: elaboración propia a partir de imagen obtenida en *Google Earth*, 2007.

CARACTERÍSTICAS DE LOS TRATOS DE COMPRA-VENTA

Registro escrito, certidumbre y reconocimiento de autoridades locales: la gran parte de los tratos agrarios que se realizan en México, 80% según lo muestra la estadística, son orales (Robles, 2003: 150). Las personas generalmente no dejan por escrito el convenio por el cual se intercambian los recursos. La única certeza y garantía de que será respetado el acuerdo que se entabla se encuentra en el conocimiento mutuo entre quienes lo sustentan. Pero hay excepciones. En Piedra Labrada, la gran parte de los tratos de compra-venta, sea por una parcela o una fracción de ella, han dejado huella escrita. La elaboración de un contrato local por la transacción cobra mayor importancia en el caso de las fracciones que en las parcelas completas.

La venta de parcelas completas, aunque quedan registradas localmente, generalmente se concluye con la obtención de los certificados expedidos por el Registro Agrario Nacional (RAN). Por el contrario, la venta de una fracción está prohibida por la ley y no existe la posibilidad de obtener una certificación. Así surge la necesidad de darle una ga-

rantía al trato. El contrato local cobra la misma importancia cuando la venta es por una parcela completa pero pequeña, como los llamados “agostaderos”, que casi siempre son adquiridos por ejidatarios locales quienes encuentran demasiado caro seguir los trámites legales para obtener el certificado parcelario.

Se hace un pequeño contrato, un contrato digamos entre usted y yo, nada más. Mucha gente [dice] “...pues yo me voy a asegurar bien para que no tenga problema, está el comisariado ejidal, el consejo de vigilancia, [es decir] los principales de la comunidad, para que realicen un documento, un pequeño contrato que dice yo estoy vendiendo y tú estás comprando...” y que se respete, que se respete porque [puede haber un] problema [si alguien] dice: no pues ya me arrepiento de haber vendido; sabe qué, no te la doy, mi terreno es mi terreno porque yo tengo mis papeles. Daniel Ramírez, ejidatario.

Es un dato interesante ya que en la legislación agraria se establece que para que una acción de enajenación de derechos parcelarios tenga validez, sólo basta la conformidad por escrito de las partes ante dos testigos y su posterior notificación al RAN. Sin embargo, como lo indica la cita anterior, localmente se sigue reconociendo a las autoridades ejidales como instancias que pueden dar validez “legal” a un trato.

El hecho de que los ejidatarios cada vez más se inclinen por la elaboración de un contrato escrito o crean conveniente hacerlo, no necesariamente implica la desestructuración de un sistema de intercambio basado en la reciprocidad, del debilitamiento de las redes de confianza locales o que la relación de intercambio se ha vuelto más individualista y personal. A mi parecer es lo contrario. La relación que le otorga certeza a un contrato y garantiza que será respetado no es la que entablan dos personas, sino la que se establece con los integrantes del núcleo.

La asamblea no puede prohibir una transacción, pero sí la reconoce. Las personas que convienen la venta o compra de una fracción, ven en la realización del contrato escrito y su reconocimiento ante otros y por los sujetos agrarios en general, una forma más segura de llevarlo a cabo. Aun cuando saben que el documento carece de validez jurídica, consideran que sería adecuado realizarlo porque al suscribirlo ante las autoridades ejidales y testigos, se garantiza su cumplimiento y lo dota de “legalidad”.

Los documentos escritos para validar la venta de una fracción siguen el mismo esquema formal que aquellos que se realizan cuando se trata de una parcela. Se indica la fecha, hora, lugar, nombres de las autoridades ejidales, los que suscriben el trato y los testigos. Se indica claramente que se trata de un acuerdo de cesión –es decir, una venta– de derechos parcelarios, aunque en realidad sólo sea sobre una fracción. Se escriben en una lista las cláusulas en las que se desarrolla la negociación. Se comienza indicando los nombres de los involucrados y sus domicilios; las características y ubicación de la parcela sobre la cual se hará la venta; la cantidad de tierra que será fraccionada y el monto a pagar. Se precisa también que el vendedor “está en pleno uso de sus facultades mentales” y que el trato lo realiza “de su propia voluntad” y “sin presión de persona alguna”. El documento concluye de la manera siguiente: “Las autoridades internas del

núcleo ejidal, exhortan y recomiendan a los comparecientes que a partir de esta fecha se comprometan a respetar el presente acuerdo". Finalmente, firman el documento todas las personas que "intervinieron para su debida constancia y legalidad": el comprador, el vendedor, cuatro testigos y las autoridades ejidales.

Propósitos de los tratos. Las ventas de fracciones, por otro lado, tienen motivaciones diferentes e intentan resolver otro tipo de cuestiones. En la decisión de vender una fracción también se considera, a diferencia de los casos anteriores, la situación del que compra, es decir, con frecuencia en este tipo de tratos la reciprocidad entra en juego como un elemento importante. En la mayoría de los casos registrados esto es así; se venden unas cuantas hectáreas para que otra persona acceda a la tierra, que tenga un lugar donde producir, o bien, para solucionarle algunos problemas de corte productivo.

En un par de casos se trató de familiares, como una señora que adquirió de su hermano dos hectáreas o un vecindado que le compró a un tío cinco hectáreas. Pero aunque en la mayoría de los casos no se vende a familiares, sí se vende a gente del núcleo. Así, en dos casos ejidatarios vendieron una hectáreas para que las parcelas de "otros compañeros" tuvieran acceso a una fuente de agua; otro vendió un par de hectáreas para que el caballo de un conocido tuviera donde pastar. Otro le vendió un par de hectáreas a otro ejidatario que "tenía muy poca tierra" y, a la vez, pagar una pequeña deuda; otro más intercambió un caballo por una hectárea. Así, en el caso de Piedra Labrada, la venta de fracciones se ha realizado, en la mayoría de los casos, para solucionar pequeños problemas productivos con criterios en los que no solamente lo económico determina su sentido

DESPUÉS DE LA VENTA: REORGANIZACIÓN FAMILIAR Y HERENCIA

HERENCIA

La herencia es el conjunto de bienes o derechos que son transmitidos a una o varias personas después de la muerte de quien las poseía. En materia agraria, la palabra técnica que es utilizada en el sistema ejidal para denominar la herencia es *sucesión de derechos ejidales* (o comunales). A la persona que hereda se le conoce como sucesor. Puede ser común que a la cesión de derechos, el acto por el cual una persona titular de derechos los transfiere a otro, también se le conozca como herencia; es por esto que autores como Warman (2001: 85) le llaman "herencia en vida", para distinguirla de la "herencia póstuma".

En el área cultural mesoamericana es frecuente que al hijo menor de sexo masculino se le otorgue un papel preponderante en el cuidado de los padres ancianos y en la herencia de la casa paterna; además, la tierra se transmite igualitariamente a todos los herederos varones, aunque en muchos casos no se excluye a la mujer, que recibe partes menores que el varón (Robichaux, 2005).

En efecto, de acuerdo con Warman (2001), en la mayoría de las regiones rurales de México, la tradición hereditaria más común es aquella que incluye a todos los hijos, fragmentando las parcelas para repartirlas entre ellos. Es por ello, afirma el autor, que la norma legal de sucesión violentaba la tradicional, y la sigue violentando. Actualmente, 26.2% de los ejidatarios que hay en el país accedieron a la tierra a través de la herencia, y por cesión 24.6%. La mitad de los ejidatarios accedieron a la tierra por relaciones de parentesco (Warman, 2001).

El sistema de herencia de los zoque-popolucas no ha sido detallado y sólo se encuentran referencias aisladas al respecto. Foster, en la década de los cuarenta, dejó asentado en una breve referencia que “la disposición de la propiedad a la muerte de un hombre depende de las circunstancias particulares que le rodean” (Foster, 1942: 90). Describe que si hay hijos, dependiendo de factores como la edad o su condición general de vida, dividen el dinero, los árboles y el derecho sobre la milpa. Si los hijos son mayores, se han casado y recibido un lugar para vivir independientes, no hay razón que justifique percibir parte de la herencia. En un tiempo en el que todavía no existían ejidos, Foster nos describió que los hijos varones eran los que recibían en herencia la propiedad del padre y el derecho sobre la milpa en partes iguales.

Báez-Jorge, tres décadas después, confirmó lo anterior, diciendo que si hay hijos solteros “en edad de trabajar”, éstos obtienen el total de la herencia, aunque tiene prioridad el mayor de ellos. Las hijas, al igual que los hijos casados, no obtienen herencia alguna “en vista de que al contraer matrimonio recibieron su dote”, aunque no especifica sobre las hijas solteras. Si los descendientes masculinos son menores de edad a la muerte del padre, la propiedad queda a cargo de la esposa hasta que el hijo mayor tenga edad suficiente para ocuparse de la dirección económica de la familia. Si la descendencia es únicamente femenina, entonces la herencia es dividida entre la madre y las hijas en el momento en que éstas se casan. Una vez casadas, las hijas transfieren sus herencias al esposo (Báez-Jorge, 1990: 116).

Por otro lado, y de manera más reciente, se ha mencionado esporádicamente sobre la frecuencia de la trasmisión de la tierra exclusivamente al hijo menor entre los zoque-popolucas. Lo anterior es confirmado para el caso del núcleo agrario de Piedra Labrada. La gran mayoría de las herencias se han depositado en el hijo menor y, con frecuencia, también son los que reciben la casa y el solar. El papel asignado al ultimogénito varón en la recepción de los derechos parcelarios del padre desde luego no es una norma que se cumpla en todos los casos. La variación a la norma ha tenido diversas causas. Por ejemplo, quien no ha querido continuar con la posesión de la tierra y las actividades que ello implica; en este caso, la parcela se heredó al hijo mayor. Si el hijo menor por alguna razón ha estado ausente, sucede lo mismo. También existen casos en los que no hay herederos varones y, como lo describió Báez-Jorge hace 35 años, la parcela pasó a manos de una hija, quien la cedió a su esposo y éste la vendió. Tal y como lo describe también el autor, hubo un caso en el que la viuda de un ejidatario fallecido recibió por encargo la parcela hasta que el hijo mayor creció, aunque en este caso, también el hijo la vendió. Así pues, no hay un patrón inamovible de herencia sino que, como lo afirmó Foster en 1942, la herencia depende de las “múltiples circunstancias que rodean a la muerte del

padre". Pero en general, la regla que le otorga al ultimogénito un papel preponderante en la herencia del padre se ha acatado, aunque es probable que ello cambie.

Desde que los habitantes de Piedra Labrada fueron dotados con tierras ejidales en 1961 hasta un par de años antes del PROCEDE, el número de ejidatarios fue notablemente estable. Comenzó con 39 "capacitados" y terminó en 1993 con 39 ejidatarios, lo cual indica que en la mayoría de los casos se acató la ley de transmitir la parcela a un único heredero, generalmente al ultimogénito, como se verá enseguida. De los 39 ejidatarios con derechos reconocidos poco antes del PROCEDE, dispongo de información sobre 34 de ellos acerca de la manera en la que accedieron a sus tierras. La mayoría lo hizo principalmente a través de la herencia o por cesión. Algunos más lo hicieron por decisión de la asamblea y otros, los ejidatarios más antiguos, por dotación. Comenzaré por estos últimos.

Hacia 1993 había ocho ejidatarios de la primera generación, es decir, de aquellos que recibieron tierras por dotación al inicio de los años sesenta. Después de ese año, dos de ellos vendieron sus tierras a personas de fuera del núcleo. Uno de estos decidió no heredar a sus hijos y otro la vendió para reunirse con sus familiares en otro lugar. Cuatro más siguen trabajando sus parcelas con sus hijos o nietos; los otros dos han cedido sus derechos parcelarios a sus hijos. De estos dos últimos, un ejidatario cedió la tierra a sus dos hijos menores, fraccionando su parcela en dos mitades; el segundo no la ha cedido formalmente pero la trabaja su hijo menor, lo cual es señal de que en este caso seguirá la norma de heredar al ultimogénito. Por otro lado, siete ejidatarios accedieron a sus parcelas por decisión de la asamblea. Dos de ellos ocuparon las parcelas dejadas por personas que por un grave conflicto causaron baja. Las circunstancias del conflicto son bien conocidas por los habitantes del núcleo pues se trató de un homicidio que tuvo lugar en los años ochenta. Las personas que ocuparon las parcelas vacantes pagaron una suma de dinero. De hecho, no fueron éstos sino sus padres quienes "pagaron los derechos que se pagaban por las parcelas", como dijo uno de ellos, con el propósito de otorgárselas a sus hijos. Estos últimos casos fueron los únicos en los que, a cambio de una cantidad de dinero específica, se transfirió una parcela en años anteriores a 1993, año en el que inicia el proceso de compra-venta de derechos parcelarios.

Un ejidatario más accedió a su parcela por cesión de su esposa, operación que fue ratificada en la asamblea. La mujer la había recibido de su padre como herencia y al momento de contraer matrimonio la cedió al esposo, quien después de un tiempo la vendió (posterior al PROCEDE); es necesario subrayar que en este caso la mujer fue la menor de su familia y que no había un heredero hombre. Otro caso fue semejante, aunque esta vez quien cedió la parcela no fue la esposa sino la suegra. Esta mujer había perdido a su marido y solamente tenía hijos pequeños cuando una de sus hijas contrajo matrimonio. Al casarse, decidió cederla a su yerno, decisión que fue ratificada por la asamblea. Al crecer uno de los hijos de la viuda, reclamó la parcela que había sido de su padre, incluso hubo una serie de rencillas entre éste y el esposo de su hermana sin que los problemas se tornaran difíciles. Después de un tiempo, el joven desistió y se fue a vivir a otro lugar. En los ochenta, tres personas dejaron el pueblo por razones que no he podido establecer, y sus parcelas fueron ocupadas por otros tres ejidatarios de nuevo ingreso.

Del resto de los ejidatarios con derechos reconocidos desde 1993, con la excepción de los seis para los cuales no se cuenta con información, 19 accedieron a través de la herencia y, en menor medida, por cesión (solamente una persona). Así, la mitad de los ejidatarios registrados dos años antes de ejecutarse el PROCEDE habían accedido a sus parcelas por lazos familiares de herencia o por cesión patrilínea. La mayoría de ellos la recibió del padre y, también en su mayoría, eran integrantes varones de menor edad en sus familias. En algunos casos no se trató de una transmisión del padre sino del abuelo, o incluso el padrino, al ultimogénito.

De los 20 ejidatarios que accedieron de esta manera a la tierra –sin contabilizar el caso ya descrito en el que una mujer siendo la más chica de su familia recibió la parcela de su padre– 11 de ellos la recibieron de sus padres siendo los ultimogénitos. Otros dos ejidatarios también la recibieron de sus padres, en un caso se transfirió al hijo mayor y el segundo no pudo determinarse. Cuatro ejidatarios más la recibieron de sus abuelos. De estos últimos, en dos casos similares hubo fuertes resentimientos de los hijos que se sintieron desplazados al no recibir nada de sus padres, al grado de que sintieron que no tenían responsabilidad alguna sobre la salud de sus ancianos padres, negando la ayuda que sus familiares les pudieran pedir. Un ejidatario decidió dejarla en manos de su ahijado y, en otro caso, una ejidataria al morir la heredó a un sobrino. En los años setenta, salvo tres excepciones la gran mayoría de todas las transferencias a los hijos tuvieron lugar en los ochenta, particularmente hacia la segunda mitad de la década y principio de los noventa, años en los que una segunda generación de ejidatarios paulatinamente fue asumiendo la posesión de los recursos ejidales.

CUADRO 6. EJIDATARIOS QUE TUVIERON ACCESO A LA TIERRA MEDIANTE HERENCIA O CESIÓN

Ultimogénito	No ultimogénito	Recibida de sus abuelos	De otras personas	Cesión del padre	Total	Parcelas vendidas desde 1993
11	2	4	2	1	20	16

Fuente: trabajo de campo (2007).

El control de esa segunda generación sobre las tierras ejidales no duró mucho tiempo, justo antes de formalizarse el PROCEDE tuvieron lugar las primeras ventas de derechos parcelarios, como ya se mostró. Quienes vendieron fueron precisamente estas personas que habían recibido las parcelas de sus padres o de sus abuelos. De los ocho que vendieron justo antes de la certificación, siete fueron ejidatarios que habían recibido la tierra

de sus padres (cinco), o de sus abuelos (dos), en los años anteriores. El otro que vendió su tierra fue un ejidatario que la había recibido por dotación. Del resto de los ejidatarios de segunda generación que recibieron sus derechos ejidales por herencia o cesión, en el transcurso de los años siguientes (durante el segundo periodo del mercado de tierras) ocho más venderían sus tierras, es decir, 16 ejidatarios vendieron las tierras que habían recibido de sus padres o abuelos; solamente cuatro ejidatarios no lo hicieron. De quienes la recibieron por decisión de la asamblea, dos también vendieron sus tierras.

En un par de casos los ejidatarios titulares ya han cedido, de hecho, a sus hijos, quienes ahora trabajan las parcelas, aunque es poco probable que las vendan y se muestren decididos a mantenerlas a como de lugar. Es justamente en estos dos casos en los que compradores externos han tratado de ejercer presión para convencer a los viejos de que vendan sus parcelas, a lo cual los hijos se han opuesto con firmeza y decisión. Tal vez para ellos es tiempo de aprender del pasado reciente. La continuidad en la posesión de la tierra ejidal ha sido fracturada y la mitad de ella ha pasado a manos externas.

UNIDAD DOMÉSTICA

Algunos de los que han vendido sus tierras por completo no han permanecido en Piedra Labrada. Se han mudado a otros lugares, como Tatahuicapan, Chacalapa o San Andrés Tuxtla; otra persona se fue a Sinaloa y el destino de un par más se desconoce. En tres de los casos anteriores los acompañaron sus familiares y, en uno más, se trató de un ejidatario y su esposa que dejaron Piedra Labrada para unirse a sus hijos en otra parte. Otros han permanecido y tenido que adaptarse a las nuevas circunstancias; pero no han sido las mismas para todos, como ya lo afirmé, dos personas lograron comprar tierra, mantuvieron la calidad de ejidatarios y continuaron dedicándose a las mismas actividades en torno a la ganadería. En este apartado me interesa describir tres casos de aquellos que vendieron las parcelas que les fueron heredadas por sus padres y decidieron quedarse en el núcleo, pero como campesinos sin tierra. Los casos son significativos ya que a pesar de las diferencias respecto a las actividades económicas que han adoptado, estructuralmente tienen ciertas similitudes que me permiten considerarlas como un conjunto o tipo.

En estos tres casos se asumió una estrategia que podría considerarse como tradicional, en un sentido bastante específico. El trabajo de familia, en tanto que unidad de producción, vuelve a cobrar importancia. La actividad ganadera, por su propia dinámica y naturaleza, demanda el trabajo de muy pocas personas (véase Lazos, 2001).

Cuando los hijos varones son pequeños, es probable que la mayoría ayude al padre en las labores que demanda la actividad ganadera. Pero cuando son mayores, las cosas no son así. En estas circunstancias, la mayoría de los ejidatarios que se dedican a esta actividad solamente recurren al apoyo de uno de sus hijos, mientras que el resto encuentra trabajo en otros lugares. Al vender la parcela se encuentra con que ya no es posible

obtener los recursos que le proveía la ganadería ya sea a través de la venta de ganado, la venta regular de leche o la renta de pastos.

Ante esta situación, la opción es reorganizar las actividades de cada uno de sus integrantes en torno al trabajo productivo, es decir, la meta de la autosuficiencia familiar se intenta alcanzar mediante la incorporación de un número mayor de trabajadores en la familia. Las actividades principales son el trabajo por jornal o la migración, pero dentro de esta lógica familiar.

Primer caso. Fulgencio Gutiérrez hace 13 años vendió su parcela a un colono de La Perla del Golfo. Por ella recibió \$30,000 y ocho cabezas de ganado. Después que la vendió se dedicó a trabajar por jornal en la región: chapeando potreros, fumigando pastos, extendiendo alambrados e instalando postes. Esto no alcanzó para satisfacer las necesidades de una creciente familia. Más tarde, consiguió varios trabajos tumbando acahuales y superficies de bosque para convertirlos a potrero en distintos lugares de la sierra. Entonces, debido a que sus hijos varones eran muy pequeños para esta clase de trabajo, y a que uno de sus dos hijos mayores se encontraba en Ciudad Juárez y otro trabajaba como empleado en un rancho cercano, en el ejido de Sochapan, fue cuando comenzó a llamar a otros familiares suyos para que le ayudaran en el trabajo. Llamó primero a un sobrino de una localidad llamada General Emiliano Zapata; tiempo después el sobrino se mudó con su esposa al solar de Fulgencio. De la misma manera, tiempo después arribó otro sobrino, que se instaló en el mismo solar. Más tarde, y por último, su hija y el esposo, que vivían en Tatahuicapan llegaron a establecerse al solar y su yerno se fue incorporando al equipo. Juntos realizan los trabajos de tumba que les son ofrecidos y Fulgencio reparte las ganancias entre los que participan. También siembran y cosechan una sola milpa, que realizan en Sochapan, en las tierras del patrón del hijo de Fulgencio a cambio de “regar” semilla de pasto en la superficie utilizada.

Segundo caso. Roberto Albino aproximadamente hace 12 años vendió su parcela de 17 hectáreas en \$30,000. Casi inmediatamente después dejó el poblado para viajar a Ciudad Juárez, en donde permaneció tres años. Al cabo de este tiempo regresó a Piedra Labrada y comenzó a trabajar por jornal. Poco tiempo después de haber retornado, diversas circunstancias lo llevaron a Oaxaca para trabajar en una huerta en el corte de limón. El trabajo lo convenció y comenzó a viajar con regularidad al lugar. Incorporó a la actividad a sus tres hijos varones y después a una de sus dos esposas. En Piedra Labrada quedaron dos hijas y una esposa más que se ocupa del cuidado del hogar. A medida que sus hijos se casaron, sus esposas también se incorporaron al trabajo en Oaxaca. El dinero que la familia ha ganado cortando limón se utilizó para mejorar su casa, sustituyendo la antigua de madera por una hecha con materiales industriales. En el mismo solar también se están construyendo las casas de sus hijos y sus familias. Con el tiempo, Roberto logró hacerse de la amistad del dueño de la huerta, que le encomendó la tarea de contratar al personal que se ocupa en el lugar.

Tercer caso. Ezequiel Albino vendió su parcela hace cinco años. La persona que le compró permitió que siguiera trabajando en una pequeña fracción de su antigua parcela, en la cual tiene un par de cabezas de ganado y, en ocasiones, cosecha menos de una hec-

tárea de maíz. Después de que vendió la parcela, tres de sus hijos salieron del poblado para buscar trabajo en otros lugares; dos de ellos están en Estados Unidos de América (EUA) y uno más en Sinaloa. De acuerdo con Ezequiel, sus hijos que están en EUA casi no le mandan dinero, aunque sí lo han hecho en un par de ocasiones. Ezequiel también tuvo la necesidad de ir a trabajar fuera, y lo hizo por primera vez apenas el año pasado cuando fue a Oaxaca al corte de limón por un mes. Para poder salir al paso, cuenta con los recursos que envía su hijo que está en Sinaloa. Además, otros ingresos son aportados por su yerno quien junto con su esposa se mudó al solar de Ezequiel. Dos niños, uno de 13 y otro de nueve, dejaron de asistir a la escuela para incorporarse al trabajo. Mientras Ezequiel se encontraba en Oaxaca, se ocupaban en ordeñar las vacas y entregar la leche diariamente.

CONCLUSIÓN. PERMANENCIA DE LA ESTRUCTURA EJIDAL Y CAMBIO SOCIOCULTURAL

La circulación de tierras a través de la compra-venta fue algo prácticamente desconocido en Piedra Labrada antes del PROCEDE, y desde la certificación, cerca de la mitad de la superficie ejidal ha sido vendida a personas de otros lugares, a rancheros mestizos originarios del centro de Veracruz dedicados a la ganadería, a pesar de que la mayoría de ellos no tienen su residencia en el pueblo –como lo indica la Ley Agraria–, han encontrado en las tierras ejidales de Piedra Labrada una extensión de su propiedad. En este sentido, el mercado local de tierras ha ensanchado más la brecha económica entre campesinos y ganaderos. Pero la percepción de las reformas y del PROCEDE es más bien ambigua. Para quienes no han vendido sus parcelas han sido positivas porque les ha permitido obtener un documento que les garantiza derechos sobre una parcela, les permite continuar, ahora legalmente, con los tratos de aparcería que han venido realizando desde hace dos décadas o bien considerar la posibilidad de entablarlos, y para otros, aunque muy pocos, les ha permitido acceder a una fracción de tierra para extender su producción.

Por otro lado, principalmente para los viejos ejidatarios, fue negativo porque permitió que una gran cantidad de personas vendieran sus parcelas, llegando a traspasar casi la mitad de la extensión del ejido. Las ventas, consideran, cancelaron varias opciones, principalmente para los más jóvenes. Los jóvenes migrantes de Piedra Labrada ya no tienen posibilidad de acceder a una parcela mediante la herencia; la alternativa de acceder a ella mediante la compra también es lejana debido a su encarecimiento. Optar por la renta de tierras agrícolas es otra alternativa, pero se verá limitada y obstaculizada por el hecho de que las tierras ahora se dedican a una ganadería especializada, porque sus dueños no son originarios del poblado y, además, no viven ahí. De esta manera, una de las opciones más viables seguirá siendo encontrar trabajo fuera del núcleo y la región.

Al final, la dinámica del mercado local de tierras ha llegado a crear una curiosa relación entre estructura y cambio, entre la persistencia y reproducción sociocultural. Retratada estadísticamente o acudiendo a los grandes agregados nacionales o estatales, nos mostraría una imagen en la que el ejido, en tanto forma de organización colectiva, aparece estable sin modificaciones considerables. Indicaría solamente que el número de ejidatarios ha permanecido, aumentado o disminuido, con una estructura relativamente permanente.

Puesto que no han adoptado el pleno dominio sobre sus parcelas –y probablemente no lo harán– quienes aparecerían en la imagen serían ejidatarios y sólo ellos, la cantidad de tierras ejidales permanecería inamovible. Obviamente esta imagen no sería suficiente para entender las dinámicas locales. La transferencia sistemática de tierras a actores externos, su transformación en ejidatarios, la migración de algunos de los vendedores y la reorganización resultante, no podrían deducirse de ella. Pero esta imagen no mostraría sólo estos cambios socioculturales sino que escondería también los estrictamente productivos, pues ahora las tierras ejidales son una extensión de propiedades sometidas a estrategias de producción distintas –la ganadería extensiva.

Todo esto es verdad también a escala nacional. La estructura en la propiedad de la tierra no muestra cambios sustanciales desde que las reformas de 1992 fueron instrumentadas. En ese año, 43% del territorio nacional estaba constituido por ejidos; 9% por comunidades agrarias; 2% por colonias; 3% por terrenos nacionales, y 37% por propiedad privada. Para 1999, 43% del territorio nacional seguía estando ocupado por ejidos; 8.4% por comunidades; 1.9% colonias agrícolas y ganaderas; 9.1% terrenos federales, y 37.6% propiedad privada. Para 2007, la proporción de la propiedad social es aún mayor, llegando a 53%.

La permanencia de una estructura no significa, como se ha sugerido, la permanencia del contenido, del conjunto de símbolos creados y transmitidos históricamente, las fuentes de la identidad colectiva y la continuidad cultural –como la tierra–. Ante esta imagen estática y que sugiere más continuidades que rupturas resulta significativa la afirmación de Robles (2009), después de hacer una cuidadosa revisión de las novedades que arroja el *IX Censo Ejidal* levantado en 2007, acerca de que en realidad “no se tiene la certeza de quienes tienen la tierra actualmente” (2009: 18), debido a que gran parte de las transacciones son irregulares y no son inscritas, como lo marca la ley, en el RAN, (a pesar de que en conjunto las transacciones han implicado una pequeña porción de la superficie ejidal del país, 2.9%).

Además, esta imagen oculta las profundas transformaciones en el medio rural mexicano en las últimas décadas, no sólo culturales o productivas (menos tractores, bodegas, tierras de labor y cultivadas, en fin, una imagen en general de abandono sistemático, véase Robles, 2009) sino también demográficas. El crecimiento absoluto de la población rural, que durante todo el siglo xx fue positivo, es una de las pruebas más convincentes de aquellos que, frente a quienes profetizaban su extinción, en debates anteriores argumentaban la continua reproducción de la población rural, en particular campesina (Warman, 2001). Por primera vez en un siglo, sin embargo, las comunidades rurales no crecen –y de hecho comenzaron a decrecer–. Esta aparente contradicción entre una estructura de la propiedad agraria estable y las enormes transformaciones en el medio rural es, a nuestro juicio, uno de los procesos sociales contemporáneos más

inquietantes que deben necesariamente estimular la creación teórica en las ciencias sociales en México.

Por otra parte, para hablar con generalidad de los “impactos” de las reformas constitucionales de 1992 y del proceso de certificación ejidal se ha recurrido al contraste entre las propias leyes, reglamentos y la realidad que se describe. Esto último con frecuencia ha llevado a considerar la realidad rural en blanco y negro, a ver un proceso histórico cercenado en dos partes, un antes y un después distinguibles. Se propone para antes de las reformas y el PROCEDE, una organización ejidal perfectamente autocontenida y autónoma, capaz de garantizar el acceso a la tierra para todos y retener la migración de sus miembros más jóvenes, además de una dinámica familiar caracterizada por “una vida de alianzas y apoyos” entre padres e hijos (véase Quesnel, 2003; Léonard, 2003; Del Rey, 2005), –propuestas ciertamente poco convincentes–, para después, diferenciación e individualismo que han transformado las relaciones en el campo. Derivar los procesos sociales tangibles de una legislación, como si lo uno y lo otro fueran lo mismo, es incorrecto porque los primeros la abruma, la sobrepasa y desbordan. En el contexto actual de los estudios sobre el tema que nos preocupa e interesa, es necesario demostrar las continuidades, las fracturas y nuevos arreglos antes de que puedan ser asumidos.

Para los propósitos de este trabajo, el rasgo más importante del mercado local de tierras ha sido que los vendedores fueron principalmente aquellos que recibieron –en la segunda mitad de la década de los ochenta y al inicio de los noventa– como herencia las parcelas de sus padres o abuelos, es decir, gran parte de la segunda generación de ejidatarios no retuvo sus tierras. Desde que el ejido fue dotado en los años sesenta hasta un par de años antes del PROCEDE, el número de ejidatarios se mantuvo estable; siempre fueron 39 ejidatarios con parcelas de 20 hectáreas, acatando la norma legal de heredar solamente a una persona. También continuando la prescripción cultural que indica heredar la tierra al hijo hombre de menor edad, al ultimogénito, los ejidatarios dejaron en las manos de éstos las parcelas que habían usufructuado. Finalmente, decidieron venderlas y con ello rompieron la continuidad en la posesión familiar de las parcelas ejidales.

El hecho no es poco relevante a pesar de pertenecer a un pequeño pueblo si se considera que el país se encuentra en el “umbral de una transformación generacional de la propiedad social” (Warman, 2001), algo que con frecuencia es pasado por alto. Actualmente el promedio de edad entre los poseedores de derechos agrarios es más de 55 años (en las mujeres este promedio se eleva a más de 60) por lo que se está cerca del relevo de los titulares por una nueva generación. Enmarcando el problema en este contexto nacional, las ventas de tierra por la nueva generación de ejidatarios en Piedra Labrada nos obliga a considerar el problema de la reproducción cultural y la distancia entre generaciones en el marco de una economía global; a pensar sobre los cambios en las ideas, valores y percepciones de las nuevas generaciones de sucesores sobre la propiedad social, cambios que debemos situarlos en el marco socioeconómico y cultural propiciado por un nuevo régimen de acumulación capitalista, antes que derivarlos de una reforma legal. También nos obliga a preguntarnos cómo responden los demás actores locales ante estos cambios. En Piedra Labrada, los ejidatarios que vendieron la parcela heredada tuvieron que reorganizar su familia corporativamente en torno al trabajo, otros se fueron del pueblo.

Por otro lado, los actuales ejidatarios de la primera generación se muestran más cuidadosos y sospechan que si dejan la tierra en manos jóvenes e inexpertas seguirán las ventas de tierras. Por ello es que las esposas ahora son las personas que se considera sí salvaguardarán el patrimonio familiar. Los tres ejidatarios que han fallecido en los últimos dos años dejaron en manos de sus esposas las parcelas aun cuando había hijos hombres y mujeres. Su papel anterior las limitaba a ser posesionarias transitorias –mientras uno de los hijos crecía– de los derechos ejidales de sus esposos. Ahora es muy probable que se conviertan en un factor esencial para la continuidad en la posesión de la parcela y del trabajo familiar y, por ende, de las demás formas de organización colectiva. Es factible que esto sea la tendencia que se observará en los siguientes años.



BIBLIOGRAFÍA

Báez-Jorge, Félix, 1990, *Los zoque-popolucas*, México, Instituto Nacional Indigenista.

Barrera-Bassols, Narciso; Rodríguez, Rodríguez, 1993, *Desarrollo y medio ambiente en Veracruz: impacto económico, ecológico de la ganadería en Veracruz*, México, Fundación Frierich Ebert, CIESAS, Instituto de Ecología.

Bouquet, Emmanuel, "Mercado de tierras ejidales en Tlaxcala. Formalidad e informalidad del cambio institucional", en *Estudios Agrarios*, México, Procuraduría Agraria, núm. 11, pp. 67–106, 1999.

C. de Grammont, Hubert, "La nueva ruralidad en América Latina", en *Revista Mexicana de Sociología*, México, UNAM, número especial, pp. 281–300, 2004.

Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria (CEDRSSA), 2006, *Nueva ruralidad. Enfoques y propuestas para América Latina*, México, CEDRSSA, Cámara de Diputados, LX Legislatura.

Calva, José Luis, "La economía mexicana en perspectiva", en *Economía UNAM*, México, núm. 1, pp. 63–85, 2004.

_____, "La reforma económica de México y sus impactos en el sector agropecuario", en Bovin Philippe (org.), *El campo mexicano. Una modernización a marchas forzadas*, México, Centro Francés de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, Institut Français de Reserche Scientifique pour le Development en Coopération, 1996, pp. 31–76.

Concheiro, Luciano; Quintana Roberto Diego, "Estructura y dinámica del mercado de tierras ejidales en 10 ejidos de la República Mexicana", en *Políticas y regulaciones agrarias. Dinámicas de poder y juegos de actores en torno a la tenencia de la tierra*, Léonard Eric; Quesnel, André; Velázquez, Emilia. México, CIESAS, IRD, Miguel Ángel Porrúa, 2003, pp. 157–188.

_____, 2001, *Una perspectiva campesina del mercado de tierras ejidales. Siete estudios de caso*, México, Casa Juan Pablos, UAM–Xochimilco.

Chevalier, Jacques D., 1995, *A Land Without Gods. Process Theory, Maldevelopment and the Mexican Nahuas*, London and New Jersey, Zed Books.

_____, Buckles Daniel, "El ejido versus bienes comunales: historia política de Pajapan, Veracruz", en Barrera Narciso; Rodríguez Hipólito (orgs.), *Desarrollo y medio ambiente en Veracruz: impactos económicos, ecológicos de la ganadería en Veracruz*, México, Fundación Frierich Ebert, CIESAS, Instituto de Ecología, 1993, pp. 117–127.

Del Rey, Luís Alberto, "El nuevo marco de relaciones intergeneracionales en las familias ejidales: migración y herencia en el sur de Veracruz", en *Estudios Agrarios*, México, Procuraduría Agraria, núm. 28, pp. 151–194, 2005.

FAO, 1995, *Mercado de tierras en México*, Roma, FAO y UAM–Xochimilco.

Foster, George M., 1942, *A Primitive Mexican Economy*, Monographs of the American Ethnological Society, New York, J. J. Augustin Publisher.

García Corpus, Manuel, 2006, *El proceso legislativo y los grupos de presión. El caso de la Ley Federal Agraria*, México.

Gordillo, Gustavo; Wagner Rodrigo, "Las reformas titubeantes. El campo mexicano, 1975–2000", en *Economía UNAM*, México, UNAM, núm. 5, pp. 23–40, 2005.

_____, Boening Frank, 2000, "El acceso a la tierra en América Latina en la década de los noventa" en *Reforma Agraria y desarrollo rural en el siglo XXI*, México, Procuraduría Agraria, Plaza y Valdés.

Guevara, Sergio; Laborde Javier; Sánchez-Ríos Graciela (eds.), 2004, *Los Tuxtlas. El paisaje de la sierra*, México, Instituto de Ecología, A. C.

Ibarra Mendivil, Jorge L., "Cambios recientes en la constitución mexicana y su impacto sobre la Reforma Agraria", en Randall, Laura (ed.), *Reformando la reforma agraria mexicana*, México, UAM–Xochimilco, pp. 65–80, 1999.

Janvry, A. de; Gordillo G.; Sadoulet, E., 1997, *Mexico's Second Agrarian Reform. Household and Community*. San Diego, La Jolla: Center for US-Mexican Studies, Universidad de California.

Jurgen, Popp; Gasperini, Ma. Antonieta, 1999, *El mercado de tierras en dos provincias de Argentina. La Rioja y Salta*. Santiago, CEPAL y Sociedad Alemana de Cooperación Técnica.

Lazos, Elena, "Ciclos y rupturas: dinámica ecológica de la ganadería en el sur de Veracruz", en Hernández Lucina, *Historia ambiental de la ganadería en México*, México, Instituto de Ecología, A. C., 2001, pp. 133 -153.

_____, La ganaderización de dos comunidades veracruzanas: condiciones de la difusión de un modelo agrario, en Paré Quillet, Luisa; Sánchez, Martha Judith (orgs.), *El ropaje de la tierra. Naturaleza y cultura en cinco zonas rurales*, México, Plaza y Valdés, UNAM, pp. 177–241, 1996.

_____, Godinez Guevara, Lourdes, "Dinámica familiar y el inicio de la ganadería en tierras campesinas del sur de Veracruz" en Paré Quillet, Luisa; Sánchez, Martha Judith (orgs.), *El ropaje de la tierra. Naturaleza y cultura en cinco zonas rurales*, México, Plaza y Valdés, UNAM, 1996, pp. 243–353.

Léonard, Eric, "Titularización agraria y apropiación de nuevos espacios económicos por los actores rurales: el PROCEDE en Los Tuxtlas, Veracruz, en Léonard Eric; Quesnel, André; Velázquez, Emilia (orgs.), *Políticas y regulaciones agrarias. Dinámicas de poder y juegos de actores en torno a la tenencia de la tierra*, México, CIESAS, IRD, Miguel Ángel Porrúa, 1993, pp. 297–328.

_____, Velázquez, Emilia, *La producción local de la regulación agraria: del reparto agrario al PROCEDE. Autonomía local y resignificación del cambio legal en una microrregión indígena del Istmo veracruzano*, México (en prensa), (s/f).

Paré, Luisa et al., 1997, *La reserva especial de la biosfera Sierra de Santa Marta, Veracruz: diagnóstico y perspectiva*, México, UNAM, SEMARNAT.

Pérez Castañeda, Juan Carlos, 2002, *El nuevo sistema de propiedad agraria en México*, México, Textos y Contextos.

Procuraduría Agraria, 1998, *Los tratos agrarios en ejidos certificados*, México, Procuraduría Agraria.

_____, 2008, *Glosario de términos jurídico-agrarios*, México, Procuraduría Agraria.

Quesnel, André, "Poblamiento, regulaciones agrarias y movilidad en el sur del estado de Veracruz", en Léonard Eric; Quesnel, André; Velázquez, Emilia (orgs.), *Políticas y regulaciones agrarias. Dinámicas de poder y juegos de actores en torno a la tenencia de la tierra*, México, CIESAS, IRD, Miguel Ángel Porrúa, 1993, pp. 9–40.

Ramírez, Fernando, *Flora y vegetación de la Sierra de Santa Marta, Veracruz*, 1999, tesis de licenciatura, Facultad de Ciencias, UNAM, México.

Reyes, Teófilo et al., 1996, *Campesinos, artículo 27 y estado mexicano*, México, INAH, Plaza y Valdés.

Robichaux, David, "El parentesco y su estudio entre los pueblos mesoamericanos contemporáneos", en Artís, Gloria (org.), en *Encuentro de voces. La etnografía de México en el siglo xx*, México, INAH, Colección Etnografía de los Pueblos Indígenas de México, Serie Debates, 1995, pp. 373–437.

Robles, Héctor, "Saldos de las reformas de 1992 al artículo 27 constitucional", en *Estudios Agrarios*, México, Procuraduría Agraria, núm. 38, pp. 131–150, 2008.

_____, 2005, *Los tratos agrarios, vía campesina de acceso a la tierra: la experiencia de San Idelfonso Tultepec*, México, Cámara de Diputados LIX Legislatura, Secretaría de la Reforma Agraria, Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria, CEDRSSA.

_____, "Los tratos agrarios. Vía campesina de acceso a la tierra", en Barragán López, Esteban (ed.), en *Gente de campo. Patrimonios y dinámicas rurales en México*, México, El Colegio de Michoacán, 2005 b, pp. 79–94.

_____, "Tendencias en el campo mexicano a la luz del Programa de Certificación de los Derechos Ejidales (PROCEDE)", en Léonard Eric; Quesnel, André; Velázquez, Emilia (orgs.), en *Políticas y regulaciones agrarias. Dinámicas de poder y juegos de actores en torno a la tenencia de la tierra*, México, CIESAS, IRD, Miguel Ángel Porrúa, 1993, pp. 31–156.

Tello, Armando, "Cifras agrarias en los ejidos certificados", en *Estudios Agrarios*, México, Procuraduría Agraria, núm. 38, pp. 175–210, 2008.

Velázquez, Emilia, 2006, *Territorios fragmentados. Estado y comunidad indígena en el istmo veracruzano*, México, Publicaciones de la Casa Chata, CIESAS.

_____, "Ganadería y poder político en la Sierra de Santa Marta" en Léonard, Eric; Velázquez, Emilia (orgs.), en *El Sotavento veracruzano. Procesos sociales y dinámicas territoriales*, México, CIESAS, IRD, 2000, pp. 111–127.

_____, "Política, ganadería y recursos naturales en el trópico húmedo veracruzano: el caso del municipio de Mecayapan", en *Relaciones*, México, El Colegio de Michoacán, vol. XII, núm. 50, pp. 23–63, 1992.

Warman, Arturo, 2001, *El campo mexicano en el siglo xx*, México, FCE.

Zepeda, Guillermo, 2000, *Transformación agraria. Los derechos de propiedad en el campo mexicano bajo el nuevo marco institucional*, México, Centro de Investigación para el Desarrollo, Miguel Ángel Porrúa.

